



RESOLUCIÓN No. 020 de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2027 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico — IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10º, literal A, del Acuerdo No. 26 de 1994 y por la Resolución No. 001 del 21 de Marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 651 de 2011 establece *“Créase el Sistema Integrado de Gestión Distrital, como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”*. (sic)

Que el Decreto Distrital 652 de 2011, en su artículo 1º ordenó: *“Adoptase la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD — SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados, contenida en el documento anexo que hace parte integral del presente Decreto”*.

Que el literal b del acápite 4.1 de la Norma Técnica del Sistema Integrado de Gestión, establece que se debe definir y documentar una plataforma estratégica que incluya: misión, visión, objetivos estratégicos, la política y los objetivos del sistema integrado de gestión.

Que el literal f del acápite 4.1 de la Norma Técnica del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG001:2011 dice que *“Los elementos establecidos dentro de la Plataforma Estratégica deben ser formalizados y adoptados mediante acto administrativo del representante legal”*.

Que la Ley 152 de 1994¹, establecen que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las Entidades Territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Igualmente establece en el artículo 31 el contenido de los planes de desarrollo de las entidades de territoriales, indicando: *“... Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados*

¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo



RESOLUCIÓN No. 020 de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2027 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico — IDEP”

por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieran sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”

Que el Acuerdo 12 de 1994² del Concejo Distrital indica en su artículo 2 que “... El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024³, el Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, en consecuencia, se revisó la Plataforma Estratégica del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP, y se aprobó su modificación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que sesionó el 31 de enero de 2025.

Que en virtud de lo anterior se formuló el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2027 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico —IDEP, que fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que sesionó el 31 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la plataforma estratégica para el IDEP, la cual quedará así:

² Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias

³ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”



RESOLUCIÓN No. 020 de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2027 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico — IDEP”

1. **Misión:** Producir y gestionar conocimiento a través de la investigación, el desarrollo pedagógico y la innovación para contribuir al cierre de brechas socioeducativas, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente.
2. **Visión:** En 2038 el IDEP será reconocido a nivel distrital, nacional e internacional como un centro de investigación e innovación que produce y gestiona conocimiento orientado a la transformación educativa, pedagógica y al desarrollo profesional docente para contribuir a una educación de calidad.
3. **Objetivo estratégico:** Fortalecer la gestión del conocimiento y el saber pedagógico, en articulación con los maestros, maestras y los actores del ecosistema educativo, para la transformación educativa y pedagógica.
4. **Política del Sistema Integrado de Gestión:** En el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión, el IDEP se compromete a:
 1. Prevenir la contaminación, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales.
 2. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
 3. Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.
 4. Administrar y conservar los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservar la memoria institucional.
 5. Contribuir al mejoramiento continuo, la eficacia, eficiencia, efectividad, de su Sistema de Gestión de Calidad.

Para lograr lo anterior promovemos un ambiente de responsabilidad social a la vez que fortalecemos el desarrollo de nuestro personal, la participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



RESOLUCIÓN No. 020 de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2027 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico — IDEP”

5. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

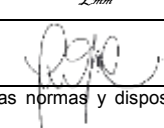
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2025-2027, anexo a la presente resolución, que puede ser ajustado y actualizado, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Mar. 2025


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Miguel Leonardo Calderón Marín - Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Laura Matiz – Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Jessica Paola Vargas Castro – Contratista Oficina Asesora de Planeación OPS 011 de 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		